

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 833
De 14 de octubre de 2026**



Por la cual se modifica la Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026, Que activa el Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES) en atención al evento sísmico ocurrido el 9 de octubre de 2026, que afectó de gravedad instalaciones y servicios del sistema sanitario en diferentes puntos de la geografía nacional

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y reconoce el derecho de toda persona a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud.

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud y establece sus funciones como ente rector del sector salud, responsable de determinar y conducir la política sanitaria nacional, así como de orientar y coordinar las acciones necesarias para la protección de la salud de la población.

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario, establece las competencias del Ministerio de Salud en materia de protección de la salud pública, prevención de enfermedades y adopción de medidas sanitarias necesarias para salvaguardar el bienestar de la población.

Que la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, establece disposiciones relacionadas con la organización y el funcionamiento de la Caja de Seguro Social, cuyas competencias deben articularse con las del Ministerio de Salud en materia de coordinación funcional de los servicios sanitarios, conforme al marco jurídico aplicable.

Que el día 9 de octubre de 2026, a las 12:56 horas, se registró un evento sísmico en el territorio nacional de magnitud 7.7 a 10 km. de profundidad, con epicentro en la península de Azuero, generando severos daños y afectaciones en todo el país con mayor impacto en las provincias de Herrera, Los Santos, Veraguas y Coclé.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 108 de 10 de octubre de 2026, el Consejo de Gabinete declaró el Estado de Emergencia Nacional en toda la República de Panamá, como consecuencia de los movimientos telúricos del día 9 de octubre de 2026.

Que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector del sector salud, debe promover la coordinación entre sus dependencias, las direcciones regionales, la Caja de Seguro Social y las demás instituciones competentes, con el propósito de fortalecer la vigilancia, la preparación y la respuesta ante emergencias y desastres.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 243 de 14 de abril de 2026, que adopta el Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia en Salud (CODES), dicho Centro constituye un mecanismo de coordinación operativa para facilitar el análisis de la situación, el intercambio de información, la identificación de necesidades, la formulación de recomendaciones y la articulación de las acciones de respuesta del sector salud, conforme a los instrumentos y procedimientos institucionales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026, se activó el Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES) en atención al evento sísmico ocurrido el 9 de octubre de 2026, que afectó de gravedad instalaciones y servicios del sistema sanitario en diferentes puntos de la geografía nacional.

Que se hace necesario modificar algunas disposiciones de la Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026, relacionadas con el artículo segundo sobre el manejo y control técnico y estratégico del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES) y el artículo tercero, para incluir a la Dirección de Administración, como integrante del Centro.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026, que quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ministro de Salud, como regente de la salud, será el encargado del manejo y control técnico y estratégico de la presente crisis sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026, que quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES), de conformidad con su estructura, normativa y procedimientos vigentes, incluyendo las autoridades y representantes de las siguientes instancias, según corresponda:

1. Oficina Integral de Riesgos a Desastres en Salud (OIRDS), Ministerio de Salud (MINSA), que actuará como Secretaría Técnica
2. Dirección General de Salud Pública, MINSA
3. Departamento Nacional de Epidemiología, MINSA
4. Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, MINSA
5. Dirección Nacional de Infraestructura de Salud, MINSA
6. Dirección de Planificación de Salud, MINSA
7. Departamento de Registro y Estadísticas de Salud
8. Dirección de Farmacias y Drogas, MINSA
9. Dirección Nacional de Medicamentos e Insumos para la Salud, MINSA
10. Dirección de Promoción de la Salud, MINSA
11. Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS)
12. Dirección Nacional de Enfermería, MINSA
13. Dirección de Recursos Humanos, MINSA
14. Dirección de Administración, MINSA
15. Dirección de Finanzas, MINSA
16. Secretario General, MINSA
17. Oficina de Asesoría Legal, MINSA
18. Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica
19. Oficina de Informática, MINSA
20. Director General de la Caja de Seguro Social (CSS)
21. Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestación de Salud (DENSYPS), CSS
22. Departamento Nacional de Gestión de Emergencias, Desastres y Transporte de Pacientes (DENGEPT), CSS
23. Instancia de epidemiología correspondiente, CSS
24. Directores Regionales de Salud, MINSA
25. Directores médicos de hospitales y representantes de las instalaciones de salud que deban incorporarse según la situación
26. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
27. Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD)
28. Otras dependencias o instituciones sanitarias que se requieran

La convocatoria y participación de las instancias señaladas se realizará de acuerdo con sus competencias, la estructura vigente del CODES y las necesidades operativas identificadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución modifica los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969; Ley 51 de 27 de diciembre de 2005; Resolución No. 243 de 14 de abril de 2026; Resolución No. 832 de 12 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de 2026.



[F] NOMBRE BOYD GALINDO
FERNANDO JOAQUIN
- ID 8-204-1062

Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE BOYD GALINDO
FERNANDO JOAQUIN - ID
8-204-1062
Fecha: 2026.10.14 10:49:27
-05'00'

FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

